

Manual del usuario



Seguro de

Vehículos



Adventist Risk
Management®
SUDAMERICANA

Abril/2018

1 ¿Qué es el FMPV?

El Fondo Mutuo de Protección Vehicular (FMPV) proporciona a sus asociados la garantía de reembolso de los perjuicios resultantes de accidentes con vehículos particulares o de propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD). Los daños cubiertos solo serán aquellos resultantes de incidentes predichas en el Reglamento del FMPV, respetando los montos contratados.

El FMPV no es un seguro, es un fondo de autoprotección.

2 ¿Quién puede acceder?

■ Los asociados del FMPV son:

- Asociaciones, Misiones, Instituciones de la IASD en el territorio de la División Sudamericana.
- Pastores distritales, departamentales y capellanes de instituciones de enseñanza.
- Administradores de entidades e instituciones.
- Obreros bíblicos.
- Profesores de tiempo integral.
- Contadores, auxiliares, secretarías, asistentes administrativos.
- Colportores (licenciados y credenciados) vinculados a la IASD.
- Líderes de equipos de estudiantes colportores.
- Pastores y obreros jubilados.

3 ¿Qué hacer para inscribir el vehículo al FMPV?

Hacer una solicitud en la entidad la cual el empleado pertenezca, presentando los siguientes documentos:

- » Copia Libreta/Tarjeta que propiedad del vehículo.
- » Copia Licencia de conducir;
- » Mínimo 6 Fotografías del vehículo como requisito: Frente, trasera, laterales, tablero, asientos y neumáticos;

Podrán ser incluidos hasta 2 (dos) vehículos de propiedad exclusiva del asociado.

Los vehículos inscritos podrán ser del propio obrero o empleado o de su familia de primer grado y que posean licencia de conducir.

La inscripción es hecha exclusivamente por el Sistema ARM, en la dirección: www.armsystems.org que puede ser accedido únicamente por la entidad a la que el asociado pertenece.

4 Vigencia

- Inicia a partir del momento en que el vehículo es registrado en el Sistema ARM y autorizado por el administrador de la Entidad.
- La permanencia en el FMPV es por tiempo indeterminado y no es necesario renovar, siendo que la permanencia acaba solamente cuando el seguro es cancelado del sistema.
- La inscripción no podrá ser cancelada en un periodo inferior a 6 (seis) meses, a excepción de los casos de Pérdida Total (PT), robo o autorización previa del FMPV. Caso contrario serán cobradas todas las cuotas restantes, hasta el fin del periodo de 6 meses.

Este punto no se aplica a sustitución de vehículos.

5 ¿Cuándo y cómo es hecho el cobro?

- El cobro de las cuotas es mensual.
- Todos los cobros del FMPV serán hechos vía **debito contable** directamente a cada entidad.
- No serán cobradas por depósito o por boleto bancario.

6 Tipos de Vehículos Protegidos

- Vehículos de paseo, nacionales o importados.
- Vehículos utilitarios, nacionales o importados.
- Camionetas.
- Vans y Mini-Vans.
- Microbuses.

7 Casos que proceden a las coberturas

■ Colisión

- Garantía de reparación de daños o pérdidas causadas al vehículo del obrero o empleado.

■ Colisión con involucrimiento de terceros

- Garantía de cobertura para daños y pérdidas hechos a terceros, por accidentes hayan sido causados por el asociado.
- Garantía al vehículo del tercero por medio del servicio tercerizado contratado por el FMPV informado en la sección Asistencia 24hs de este manual.

■ Pérdida Total (PT):

- En caso de que el siniestro haya superado el 70% en daños, en relación al valor del vehículo, será declarada la Pérdida Total por el FMPV. Y será reembolsado el valor integral del vehículo de acuerdo al valor de mercado.
 - » El FMPV tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.
- En caso de **Pérdida Total**, al ser hecho el reembolso al obrero o empleado, el vehículo queda a disposición del FMPV para venta (subasta), para minimizar el impacto financiero causado al Fondo.

■ Incendio

- Si como resultado de un incendio, los daños al vehículo son superiores al 70% del valor del mismo en el mercado, será declarado **Perdida Total** por el FMPV.
- En caso de **no** ser declarada Perdida Total, o que el incendio **no** haya dañado más del 70% del vehículo, los daños serán garantizados por la cobertura de **Colisión**.

■ Robo o Hurto

- El FMPV asegura al asociado la indemnización por pérdida del vehículo debido a robo o hurto calificado.
- En los casos de intento de robo, en los cuales haya solamente un daño parcial al vehículo, el reembolso para el daño será limitado a la cobertura por **Colisión**, sin descuento de deducible.
- El reembolso del equipo de sonido o video del automóvil será de acuerdo con los siguiente criterios:
 - » Aparato de sonido no original - hasta 0,05 del FMR.
 - » Aparato de sonido original - reembolso de 100%.
 - » Aparato reproductor de imagen (DVD) - Hasta 0,05 del FMR.
 - » Sera necesaria la comprobación de la existencia del accesorio.
- En caso de indemnización el valor de mercado será definido de acuerdo al valor de mercado, considerando el mismo año/modelo del vehículo que fue registrado en el sistema ARM.
 - » El FMPV tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.
- El vehículo será indemnizado hasta 30 días a partir de la fecha del Reporte de la Denuncia Policial.
- Si el vehículo es encontrado antes que se completen los 30 días y este se encuentre dañado, serán aplicadas las mismas reglas de **Pérdida Total** o **Colisión**.

■ Inundación

- Garantía de reembolso de los daños causados por crecientes o inundaciones causados por agua de lluvia, rompimiento de conductos o escapes de cajas de agua.

8 ¿Qué hacer en caso de incidente?

Cualquier vehículo que esté registrado en el FMPV podrá solicitar el reembolso de los daños, siendo el máximo 3 (tres) incidentes a cada periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de autorización en el sistema ARM.

En caso de incidente, el asociado podrá contactar ARM Sudamericana para aclarar cualquier duda que pueda surgir, a través del teléfono o e-mail:

- (+55) 61 3701-2626
- contacto@armseguros.com.br
- Voip - *020 1238

A continuación, informaciones generales de cómo proceder en caso de incidente con el vehículo:

El asociado debe presentar la documentación completa en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha del siniestro.

■ Colisión

» Sí el vehículo está funcionando normalmente

- Registrar el siniestro en el sistema ARM hasta en 10 días como máximo, a partir de la fecha del siniestro.

Presentar la siguiente documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuestos de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

» Sí el vehículo **no** está funcionando normalmente

- Solicitar una grúa para Asistencia 24hs (ver informaciones de Condiciones Particulares).
- El vehículo deberá ser llevado a los talleres autorizados o de preferencia del asociado.
- Registrar el siniestro en el Sistema ARM hasta en 10 días a partir de la fecha del siniestro.

Presentar la siguiente documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuestos de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

Importante: El FMPV está en toda su facultad de solicitar documentos o pruebas adicionales para el análisis del siniestro.

■ Colisión con involucramiento de terceros

Si el usuario no es el culpable, el tercero tiene que accionar su seguro o pagar los daños.

Hacer denuncia policial e obtener una copia.

En incidentes con daños causados a terceros, los arreglos son garantizados por servicios MAPFRE.

Los procedimientos están descritos en las Condiciones Particulares al final de este manual.

Observación: Los procedimientos de este tipo de siniestro serán aplicados solamente para el vehículo del tercero envuelto en el accidente. Si hubiera algún daño en el vehículo del asociado, deberá seguir las mismas orientaciones del ítem de Colisión.

■ Pérdida Total

- Solicitar Asistencia 24hs, cuando sea necesario (ver Condiciones Particulares).
- Registrar el siniestro en el Sistema ARM hasta en 10 días a partir de la fecha del siniestro.

Presentar la documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuestos de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

En el caso de vehículos nuevos (0 km), será reembolsado conforme al valor de la Factura Fiscal, siempre y cuando sean considerados los siguientes criterios:

- » Que la salida del vehículo del concesionario sea inferior a 90 días (la fecha será de la Factura Fiscal).
- » Que el vehículo no tenga más de 6.000 km rodados.

Después de la indemnización el propietario del vehículo deberá:

- » Transferir el documento de propiedad del vehículo a quien el FMPV indique.
- » Si el vehículo está financiado, presentar la documentación apropiada.
- » Saldar todas las deudas o débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.

Importante: El propietario no podrá retirar ningún equipo original (Kit multimedia, ruedas, aparatos de sonido o imagen, alarma, etc.) fijo o instalado en el vehículo sin previa autorización del FMPV.

Cualquier daño o despojo que sea hecho al vehículo, mismo que dañado y después del siniestro, serán descontados de la indemnización paga al propietario.

■ Incendio

- En caso de vehículos que hayan sido dañados por consecuencia de un incendio, serán adoptados los mismos criterios de **Colisión** y **Perdida Total**.

■ Robo y Hurto

- Comunicar a las autoridades policiales competentes y hacer/obtener una copia del Reporte/Denuncia Policial, al momento del siniestro.
- Registrar el siniestro en el sistema ARM hasta 10 días como máximo, a partir de la fecha del incidente.
- Esperar hasta 30 (treinta) días, comenzando a contar a partir de la fecha de emisión de la Denuncia Policial, para el reembolso.

Después de la indemnización, el propietario del vehículo deberá:

- » Enviar para el FMPV todos los documentos, manuales, llaves del vehículo sustraído.
- » Si el vehículo es financiado, presentar la documentación apropiada.
- » Saldar todas las deudas/débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.
- » Comunicar el robo o hurto del vehículo al Departamento de Tránsito y Transporte en el cual el vehículo se encuentra registrado.
- » Si se trató de un intento de hurto, los daños serán cubiertos con los mismos criterios usados para el ítem de **Colisión**.

- Si un vehículo que sufrió robo o hurto es encontrado después que el FMPV lo ha reembolsado al asociado, este pasa a ser propiedad exclusiva del FMPV.

■ Talleres Autorizados

- El FMPV mantendrá un registro actualizado de los talleres autorizados en todo el territorio de cobertura de la DSA. En los cuales podrán ser hechas las cotizaciones de reparaciones o reemplazo de partes del vehículo inscrito en el fondo.
- La lista de talleres podrá ser consultada junto a la Entidad en el Sistema ARM.
- En localidades donde no haya talleres autorizados, podrán ser recomendados nuevos talleres para el registro en esa lista.

■ Concesionarias

- El propietario podrá solicitar cotizaciones del vehículo en concesionaria, cuando aún se encuentre bajo la garantía de fábrica.

9 Pago del Reembolso

Después de identificado las pérdidas, el FMPV podrá pagar el reembolso de las siguientes formas:

- Directamente para el taller que efectuó el servicio de reparos.
- Al asociado, empleado de la IASD.
- Para la entidad a la cual el empleado pertenece.

Plazo para el pago de la indemnización:

- » **Colisión:** Plazo máximo de 5 días a partir de la presentación de la documentación completa y autorización.
- » **Robo o Hurto:** Plazo máximo 30 días, a partir de la fecha de incidente.

10 Deducible

Deducible es la participación obligatoria del usuario descontada del valor a ser reembolsado por los daños causados a vehículo protegido por el FMPV.

Importante: Cada asociado del FMPV podrá solicitar reembolso de pérdidas para hasta 3 (tres) incidentes a cada periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de autorización en el Sistema ARMS.

El deducible podrá ser cobrado de la siguiente manera:

- Descontado en el momento de pago del reembolso hecho al asociado.
- Enviado vía débito contable para la entidad la cual el empleado pertenece.

■ Tabla de Deducción del Reembolso

1º Incidente	10% del valor del siniestro	Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada
2º Incidente	15% del valor del siniestro	Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada
3º Incidente	20% del valor del siniestro	Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada

Ejemplo 1: Se un vehículo garantizado tenga cuota mensual de USD 150,00, en un incidente con pérdidas de USD 2.000,00, los deducibles serian:

1º Incidente	10% del valor del siniestro USD 2.000,00 x 10% = USD 200,00	Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada
2º Incidente	15% del valor del siniestro USD 2.000,00 x 15% = USD 300,00	Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada
3º Incidente	20% del valor del siniestro USD 2.000,00 x 20% = USD 400,00	Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada

Ejemplo 2: Si un vehículo garantizado tenga cuota mensual de USD 150,00, en un incidente con pérdidas de USD 5.000,00, los deducibles serían:

1º Incidente	10% del valor del siniestro USD 5.000,00 x 10% =USD 500,00, pero el límite es de USD 150,00 x 3 =USD 450,00. En este caso, el deducible es de USD 450,00.	Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada.
2º Incidente	15% del valor del siniestro USD 5.000,00 x 15% =USD 750,00, pero el límite es de USD 150,00 x 4,5 =USD 675,00. En este caso, el deducible es de USD 675,00.	Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada.
3º Incidente	20% del valor del siniestro USD 5.000,00 x 20% = USD 1.000,00, pero el límite es de USD 150,00 x 6 =USD 900,00. En este caso, el deducible es de USD 900,00.	Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada.

11 Casos que el FMPV no garantiza el reembolso

No hay cobertura por el FMPV hechos que ocurran en las siguientes situaciones:

- Vehículo utilizado para competición deportiva (carreras de calle o pista, etc.)
- Si el vehículo fuera conducido por persona no autorizada (Licencia para Conducir).
- Cuando sea evidente la negligencia y falta de celo y responsabilidad de parte del ASOCIADO (pasible de averiguación).
- Si el vehículo quedar habitualmente afuera de garaje o patio propio durante la noche, permaneciendo en vía pública.
- Si el vehículo fuera dejado abierto y/o con las llaves y documentos en su interior.
- Si el vehículo no posee la documentación legal regularizada en los órganos competentes (Departamento de Tránsito y Transporte).
- Si el vehículo tuviera con sus características originales cambiadas como: transformación u optimización de las características del auto, utilizada como estética, rebajado, turbinado, etc.

- Desgastes de ninguna especie.
- Gastos médicos del usuario o de terceros decurrentes del accidente.
- Accesorios de ninguna especie (Ex.: sonido no original de fábrica, llantas de aleación, aparatos de DVD, etc.), salvo los especificados en el ítem Robo y Hurto.
- Daños causados exclusivamente a llantas, cámaras y suspensión, no causados por incidente garantida.
- Vehículos utilizados en actividades comerciales no autorizadas por la IASD.
- En la aprehensión del vehículo por autoridad de tránsito, por irregularidades en la documentación.
- En daños causados al vehículo en cuanto aprendido por autoridades de tránsito o judicial.
- Remolques, techos de autos, carrocerías de cualquier especie, salvo cuando sea original del vehículo.
- Kit Gas y Tacógrafos, salvo cuando son originales de fábrica.
- Blindaje.
- Gastos mecánicos o en el motor de cualquier especie, salvo cuando causado por colisión (pasible de averiguación).
- Provocar o simular incidente.
- Documentación que no sea completada en 1 (un) mes a partir de la fecha del siniestro.

12 Informaciones Generales

En caso de dudas sobre la inscripción de vehículos y qué hacer en caso de incidentes, el usuario podrá contactar la Unión Uruguaya o ARM Sudamericana.

Este es un resumen del Reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este Manual será definida con base en las reglas establecidas en el Reglamento del FMPV.